



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD .SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2020 ASOCIACION CARITAS DIOCESANA DE CASTALLA . EXPT 7431/2020

Vista del expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA 2020, ASOCIACION CARITAS DIOCESANA DE CASTALLA, emito el siguiente INFORME:

Visto el escrito presentado por la ASOCIACION CARITAS DIOCESANA DE CASTALLA, (CIF R-0300140-A) ,con registro de entrada 12306/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 ,en el que se solicitaba el pago de la Subvención .

Visto la nueva cuenta justificativa presentada por la ASOCIACION CARITAS DIOCESANA DE CASTALLA

Visto el informe de la Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castalla de fecha 14 de diciembre de 2020 “(...) :

- *Vistas las facturas presentadas de Bodegas Garbe S.L. que se encuadran dentro de las acciones a subvencionar por Adquisición de alimentos de carácter urgente para personas en extrema vulnerabilidad y que ascienden a un total de 5.295,84€.*
- *Teniendo en cuenta que la cuantía máxima a conceder para esta anualidad es de 4.000€.*

Por lo expuesto, informo que el importe a conceder para el ejercicio 2020 asciende a 4.000€, dicha cuantía se abonará condicionada a la justificación del pago de las facturas mediante presentación de extracto bancario para la ASOCIACION CARITAS DIOCESANA DE CASTALLA.(...)

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la ASOCIACION CARITAS DIOCESANA DE CASTALLA.

Consultada la base de datos de SUMA GESTION TRIBUTARIA , resulta que esta asociacion con CIF R300140A es deudor en periodo objetivo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, con objeto tributaria en C/ Colon, TODOS, de Castalla.

En este sentido Suma Gestion tributaria en fecha 21/12/2020 emite el siguiente informe:

(...) El obligado tributario PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE CASTALLA con NIF R300140A tiene deuda ejecutiva pendiente a día de hoy.

El expediente de recaudación ejecutiva pendiente con nº 2020-27-004229 comprende el recibo con nº de valor 2020-053-BI-01-A-L-000022 por el Impuesto de bienes inmuebles de los años 2015 a 2018 como consecuencia de la regularización catastral del bien inmueble CL COLON 0007 con referencia catastral 3046201YH0734N0001BP. Según información facilitada a este organismo se trata del COLEGIO MARIA ASUNTA con NIF R0300025D.

Con fecha 19/11/2020 el Colegio MARIA ASUNTA presento solicitud de exención del I.B.I. por colegio concertado a este organismo, con nº de expediente de tramitación 2704037876. Concepto recogido en el artículo 62.2.a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL. “Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada”.

Dicho expediente está siendo revisado pendiente de la emisión por la Dirección General de Catastro del informe acreditativo de las superficies de los edificios exclusivamente afectada a la actividad educativa.

(...)

HASH DEL CERTIFICADO:
9FD1054D8BADD713627115344E4DC678055AC76
B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Genia Sánchez Pérez
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2A33386CD8A79E94881





Visto informe favorable del interventor de fecha 23 /12/2020, en los términos siguientes (...):

Visto expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA 2020, ASOCIACION CARITAS DIOCESANA DE CASTALLA., en el que se solicitaba el pago de la Subvención .

*Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente, sujeto a dos condicionantes :*

1- La PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE CASTALLA con NIF R300140A, se compromete a presentar en el registro general del Ayto de Castalla el fallo del recurso presentado en Suma Gestión Tributaria sobre la exención tritutaria de los Bienes Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada”, de tal modo que si fuese desestimatorio habría de reembolsar el importe concedido de esta subvención.

2- En caso de ser favorable el recurso habrá de presentar la justificación del pago de las facturas mediante presentación de extracto bancario (...).

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019 .

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a la ASOCIACION CARITAS DIOCESANA DE CASTALLA, de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2020, por importe de 4.000,00 euros para actividades de la asociación.

SEGUNDO.- La concesión de esta subvención queda sujeta a estas dos condiciones :

1- La PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE CASTALLA con NIF R300140A, se compromete a presentar en el registro general del Ayto de Castalla el fallo del recurso presentado en Suma Gestión Tributaria sobre la exención tritutaria de los Bienes Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada”, de tal modo que si fuese desestimatorio habría de reembolsar el importe concedido de esta subvención.





2- En caso de ser favorable el recurso habrá de presentar, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de los correspondientes extractos bancarios, antes del 31/01/2021 ,advirtiéndole que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.

TERCERO .-Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCT AL ,
Fdo. Amparo Pina Albero

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo. Gema Sánchez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
9FD105AD8BADD713627115344E4DC678055AC76
B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:
23/12/2020
23/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Gema Sánchez Pérez
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOCZA33386CD8A79E94881

